



7 de Mayo de 1777.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.**

seguridad publica, etc. Joseph Antonio de
Lima de Libera que representa la Real Audiencia
de Lima mandan citar generalm. a los
los Cavalleros Procuradores para mañana a las
diez de la noche en la Plaza Mayor para que
se señale de imponer la pena de excomulgacion
mismo excomulgacion, de la Real Audiencia, que se tomare
como si estuviera presente, y entendiéndose por
dho. Sr. Mando de. Deigache la dha. citacion
para el jueves tres del presente a las diez
de la noche en la Plaza Mayor de seis de las
dos de f. n. m. de la Camara de la Real Audiencia
de Lima al Cavallero que no asistiere, no
presentando justificacion de medico de la
re enfermo, con apercibim. que la Resolucion
se parara el mismo Excomulgacion quasi se hallare
presente

urliu

Jose una Petition de D. Joseph de Lima, P. de
de Juan Carlos de la Cruz, en que replica a
Cid. Mande a Juan que el Archid. y que se
entreguen, los autos que el dho. d. de
siguen con esta Cid. sobre sobre la denuncia
razion de tierras baldias p. necesidad
de raxon de otros autos y entendiéndose por esta
Cid. acuerda que con la solemnidad neces-
ria se franque el Archid. y los d. de
D. Juan de la Cruz y d. de la Cruz de la Cruz
nombre p. sus comisiones segun los
dho. autos y se entreguen al Procurador
de la dha. Real Audiencia de Lima, p. el con

